| | |
|---|---|
| ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital INTEGRACIÓN SOCIAL | **MODIFICACIÓN No. 2**<br>**ADICION-PRORROGA-REINVERSIÓN-REDISTRIBUCION -OTRO SI-**<br>**CONVENIO DE ASOCIACIÓN**<br>**No. 6872-2023** |

**CONSIDERACIONES**

Que el Supervisor del mencionado Convenio, en el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales que hace parte integral de la presente modificación, da cuenta de los datos generales del mismo, así como de las modificaciones a las que haya tenido lugar, las situaciones que motivan la modificación contractual, y de la conveniencia y oportunidad de proceder con la misma.

Que el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales, la solicitud de modificación, junto con los demás documentos soporte para adelantar la presente modificación, fueron radicados en la Subdirección de Contratación.

Así las cosas, con base en la información suministrada por el Supervisor del convenio, la presente Modificación se regirá por las siguientes:

**ESTIPULACIONES CONTRACTUALES**

| | |
|---|---|
| **1.** | **RECONOCER** el ajuste al rubro de vigilancia, a partir del 04 de mayo del 2024, el cual es fijado según la Circular Externa No 20231300001105 del 30 de diciembre del 2023, por la cual se fijan las Tarifas Mínimas para la Contratación del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada en la Vigencia 2024, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, información que fue calculada y verificada por la Subdirección Administrativa y Financiera por medio del acuerdo 20240104-120958-036bf5-52003597 en respuesta al radicado I2024000033 del 2 de enero de 2024. |
| **2.** | **PRÓRROGAR** el plazo de ejecución del convenio de asociación, hasta el 31 de mayo del 2024. |
| **3.** | **REINVERTIR Y REDISTRIBUIR** recursos por valor de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($59.584.487)** los cuales son aportados por la SDIS para la ejecución desde el **04 de mayo del 2024 hasta el 13 de mayo del 2024**, conforme a la estructura de costos adjunta al presente modificatorio y el informe de supervisión número 10 de fecha del 20 de enero de 2024,valores que corresponden a los rubros, así: Talento Humano, Reconocimiento al Inmueble, Mantenimiento al Inmueble, Servicios Públicos, Desgaste y Uso de los Bienes no Consumibles, Bienes Consumibles, Vigilancia, Elementos de Aseo Personal y Alimentos. Estos recursos provienen del CDP 7800 - 18343 de 2023 y el CRP 7433 – 19260 de 2023. |
| **4.** | **ADICIONAR** al VALOR establecido en el CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 6872-2023 la suma de **CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO QUINCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($135.115.244)** de los cuales la SDIS aporta en dinero la suma de **CIENTO TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE** (**$103.963.287)** que equivale al **76,94%** de participación y el ASOCIADO aporta la suma de ***TREINTA Y UN MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS*** **M/CTE ($31.151.957)** correspondiente al ***23,06%***; discriminados de la siguiente forma; **VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($25.242.860)** correspondiente al aporte en especie, y **CINCO MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($5.909.097)** correspondiente al aporte en dinero, valor que se encuentra discriminado en la estructura de costos de la modificación, adjunta al presente documento, para la ejecución desde el **14 de mayo del 2024 hasta el 31 de mayo de 2024,** conforme la necesidad y conveniencia desarrollada en el presente modificatorio.<br><br>Asimismo para garantizar el equilibrio en los porcentajes de participación de la reinversión, el asociado deberá adicionar **ONCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE ($11.349.426)** de los cuales **NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($9.184.440)** corresponden a aportes en especie y **DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($2.164.986)** corresponden a aportes en dinero, para la ejecución del 4 al 13 de mayo de 2024.<br><br>Valores que corresponden a los rubros, según la estructura de costos, así: Talento Humano, Reconocimiento al Inmueble, Mantenimiento al Inmueble, Servicios Públicos, Desgaste y Uso de los Bienes no Consumibles, Bienes Consumibles, Vigilancia, Elementos de Aseo Personal y Alimentos. |



Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Código postal: 110311

<table>
<tr><td></td><td>Nota: En el valor de la adición se encuentra incluido el incremento para el ítem de vigilancia (medio humano L-D de 24 horas, sin arma y sin canino), el cual se ajusta según lo establecido por la Circular Externa de la Superintendencia de Seguridad y Vigilancia No. 20231300001105 del 30 de diciembre del 2023, por la cual “Se fijan las Tarifas Mínimas Para La Contratación Del Servicio De Vigilancia Y Seguridad Privada En La Vigencia 2024” por el periodo del 04 al 31 de mayo de 2024.<br><br>El valor a adicionar de los aportes de la SDIS, se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el responsable de Presupuesto adjunto a la presente justificación, así:<br><br>
<table>
<tr><th>NO. DE CDP</th><th>VIGENCIA</th><th>NO. DE PROYECTO</th><th>DESCRIPCIÓN DEL RUBRO</th><th>VALOR CDP</th><th>VALOR AFECTADO CDP</th></tr>
<tr><td>9745</td><td>2024</td><td>7770</td><td>Compromiso con el envejecimiento activo y una Bogotá</td><td>$110.000.000</td><td>$ 103.963.287</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td>cuidadora e incluyente</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td colspan="6">CIENTO TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($103.963.287)</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>5.</td><td>MODIFICAR la CLÁUSULA CUARTA el VALOR teniendo en cuenta el valor inicial del convenio y sus modificaciones del CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 6872 de 2023, el cual quedará así: DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($2.659.626.640), discriminados de la siguiente manera: La Secretaría Distrital de Integración Social aporta en dinero la suma de DOS MIL DOSCIENTOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($2.211.487.849), con un porcentaje de participación del 83,15% y el Asociado aporta en especie la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE ($448.138.791) de conformidad con el porcentaje de participación del 16,85%, el cual incluye impuestos y demás costos y gastos directos e indirectos en que incurra el asociado durante la ejecución del Convenio.</td></tr>
<tr><td>6.</td><td>INCORPORAR de conformidad con la CLAUSULA VIGÉSIMA - DOCUMENTOS la estructura de costos por medio de la cual se ejecutará el convenio de asociación, que va desde 4 de mayo del 2024 hasta el 31 de mayo del 2024, aprobadas por la Subdirección para la Vejez, con los valores unitarios aprobados por la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización con radicado por medio del memorando Rad: I2023004856 el 17 de febrero de 2023 y por el Comité de Contratación en Sesión Ordinaria Presencial No. 15 del 10 de marzo de 2023, adicional el aumento en el rubro de Vigilancia, el cual debe ser fijado según la Circular Externa No 20231300001105 del 30 de diciembre del 2023, por la cual se fijan las Tarifas Mínimas para la Contratación del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada en la Vigencia 2024, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, información que fue calculada y verificada por la Subdirección Administrativa y Financiera por medio del acuerdo 20240104-120958-036bf5-52003597 en respuesta al radicado I2024000033 del 2 de enero de 2024; por valor de CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($194.699.731), discriminados de la siguiente manera: La SDIS aportara en dinero la suma de CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($163.547.774) y el ASOCIADO aportará en dinero la suma de TREINTA Y UN MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($31.151.957).</td></tr>
<tr><td>7.</td><td>EL ASOCIADO, a través de su Representante Legal DEBERÁ MODIFICAR Y AMPLIAR LOS AMPAROS DE LAS GARANTÍAS, inicialmente constituidas, de conformidad con la presente modificación y en concordancia con lo dispuesto en la CLÁUSULA OCTAVA del CONVENIO, en un término de tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la presente modificación.</td></tr>
<tr><td>8.</td><td>Que EL ASOCIADO, manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la firma de este documento, no encontrarse incurso/a en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar la presente modificación y afirma no encontrarse incluido/a en los boletines emitidos por la Contraloría General de la República, por declaratoria de responsabilidad fiscal debidamente ejecutoriada.</td></tr>
<tr><td>9.</td><td>Las demás disposiciones del CONVENIO y las modificaciones a que haya tenido a lugar, que no sean contrarias a lo previsto en la presente modificación continuarán vigentes.</td></tr>
</table>

| | |
|---|---|
| **10.** | Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia son aceptadas mediante la aprobación realizada en la plataforma transaccional del SECOP II. |



Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Código postal: 110311